

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Lleida

**Universidad/des:** Universidad de Lleida

### Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La UdL propone la modificación del Master en Ingeniería Informática con el objetivo de crear de 3 Especialidades de 18 ECTS cada una:

- Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (Enterprise Resource Planning Systems)

- Análisis de Grandes Volúmenes de Datos (Big Data Analytics)
- Desarrollo de Videojuegos (Video Games Development).

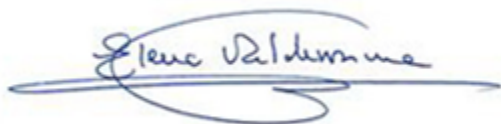
En consecuencia se modifica la descripción y despliegue del plan de estudios con los cambios derivados de la introducción de especialidades.

Así mismo se proponen las siguientes modificaciones:

- Se modifica la distribución entre créditos de formación obligatoria y créditos de formación optativa: el módulo obligatorio pasa de tener 66 a 54 ECTS y el módulo optativo pasa de 12 a 24 ECTS.
- Se actualizan y redistribuyen algunos de los contenidos de las materias obligatorias.
- Se aprovecha la modificación para introducir en la memoria modificaciones no sustanciales y para rellenar los campos que requiere la sede electrónica.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de Máster en Ingeniería Informática de la Universitat de Lleida. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 16/07/2015